

Jueves, 10 de julio de 2008

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 670 de la Cta. Cte. No. 3056574304 perteneciente a COELLO ROMAN, MARIA-OLIVIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(22)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1961 al 1962 de la Cta. Cte. No. 1962 perteneciente a REESE SANDOVAL, ALBERTO-RENAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(23)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 2071 valor: \$ 500,00 de la Cta. Cte. No. 3082010504 perteneciente a PAREDES ENRIQUEZ, GUILLERMO-WASHINGTON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

Por robo del Cheque No. 1525 valor: \$ 312,00 de la Cta. Cte. No. 3152935504 perteneciente a GUIACHO BETUN, FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(27)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1235 valor: \$ 350,00 de la Cta. Cte. No. 3086873904 perteneciente a TOROMORENO CABRERA, DOLORES-ESPERANZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(28)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 152 valor: \$ 35,00 de la Cta. Cte. No. 3375914304 perteneciente a PURUNCAJA CELA, ELBA-DEL PILAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(29)aa

te a EMPORIO COMERCIAL SOCIEDAD CIVIL Y COMER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(32)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 420 de la Cta. Cte. No. 3371992404 perteneciente a VILLACIS CANTUNA, MARIA-DOLORES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(33)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 609 de la Cta. Cte. No. 3078238104 perteneciente a RAMIREZ AVALOS, SONIA-PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2151(34)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 129 de la Cta. Cte. No. 3398841004 perteneciente a LINCANGO

a la última publicación.
AC/2147(1)aa



El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016455584 Beneficiario: RUBEN VALLE
AC/2147(1)aa

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016455882 Beneficiario: WILMER ENRIQUE TOVAR
AC/2147(2)aa

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1031512852 Beneficiario: GODOY ARBOLEDA HAYDEE LASTENIA
AC/2112(8)aa

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016552547 Beneficiario: GLENDA CAMACHO
AC/2112(9)aa

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016347412

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SOCIEDAD HOTELERA Y TURISTICA SOZORANGA S.A. TURISOZORANGA A PLUSHOTEL S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SOCIEDAD HOTELERA Y TURISTICA SOZORANGA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 7 de abril del 2004, aprobada mediante Resolución No. 1777, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de mayo del 2004.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de SOCIEDAD HOTELERA Y TURISTICA SOZORANGA S.A. TURISOZORANGA a PLUSHOTEL; y, la reforma de estatutos otorgada el 12 de junio de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002415 de 3 de Julio de 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, MARINA SUSANA FALCONI RAMOS en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO NOTIFICACIÓN

EL Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Pública Ordinaria realizada el jueves 19 de junio del 2008, al considerar el informe **No. IC-2008-340** de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada, **RESOLVIÓ** Modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 3 de Octubre del 2002, al considerar el Informe **No. IC-2002-347**, en cuanto se refiere al área requerida para la declaratoria de utilidad pública e interés social, con fines de Expropiación total del inmueble denominado "LA RIOJA", predio No. 5158278. Clave Catastral 11328-02-002, ubicado en las calles S/N, Parroquia Puembo, de propiedad del señor HERNÁN BOLÍVAR ORTIZ FLORES, requerido por la Municipalidad para destinarlo a un Centro Cultural y Social en beneficio de la Comunidad, por lo que el área requerida es de 9.811 M2 y no 180 M2, ya que la Expropiación del Predio es Total y no Parcial.

Al tenor de lo previsto en el Art. 241 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada, por la imposibilidad de poder determinar la residencia del Sr. HERNÁN BOLÍVAR ORTIZ FLORES, **NOTIFIQUESELE** con el carácter de urgente para que concurra a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, Segundo Piso.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA METROPOLITANA



4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002415 de 3 de Julio de 2008 aprobó el cambio de denominación de SOCIEDAD HOTELERA Y TURISTICA SOZORANGA S.A. TURISOZORANGA a PLUSHOTEL S.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de SOCIEDAD HOTELERA Y TURISTICA SOZORANGA S.A. TURISOZORANGA a PLUSHOTEL S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía se denomina PLUSHOTEL S.A., denominación que constituirá propiedad de la compañía."

Quito, 3 de Julio de 2008

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADA

ACR19/0808